

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.244 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ponce Albendea, don Ahmed Ben Salem, don César Gómez Arranz, don John Jairo Tobón Cedeño, don Roberto Brazuelo Ruiz, don Ghorge Stoica, don Iván González González, don Farid Laachir, don Abdelhamid Fikhi, don Rumen Totev Denev, don Ahmed Aissa, don Javier Redondo Martos, don Mondel Amahjour Benaisa, don Domingo Cruz Rodríguez, don Daniel Hristov Shtarkov, don Teodor Ciapsa, don Mircea Dinculescu y don Juan José Delgado Gómez, contra la empresa “Montajes de Protección de la Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 500 de 2010

En Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Antonio Ponce Albendea, don Ahmed Ben Salem, don César Gómez Arranz, don John Jairo Tobón Cedeño, don Roberto Brazuelo Ruiz, don Ghorge Stoica, don Iván González González, don Farid Laachir, don Abdelhamid Fikhi, don Rumen Totev Denev, don Ahmed Aissa, don Javier Redondo Martos, don Mondel Amahjour Benaisa, don Domingo Cruz Rodríguez, don Daniel Hristov Shtarkov, don Teodor Ciapsa, don Mircea Dinculescu y don Juan José Delgado Gómez, que comparecen asistidos del letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados “Montajes de Protección de la Construcción, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar las demandas interpuestas por don Antonio Ponce Albendea y otros diecisiete trabajadores, en concepto de reclamación de cantidad, condenando a la empresa demandada “Montajes de Protección en la Construcción, Sociedad Limitada”, al pago de las cantidades en concepto de principal reclamado y de interés por mora, según las cuantías que a continuación se indican, para cada uno de ellos:

A don Antonio Ponce Albendea: 1.828,07 euros, más 182,80 euros; total 2.010,88 euros.

A don Juan José Delgado Góme: 1.750,28 euros, más 175,02 euros; total 1.925,31 euros.

A don César Gómez Arranz: 1.652,93 euros, más 165,29 euros; total 1.818,22 euros.

A don Roberto Brazuelo Ruiz: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.769,15 euros.

A don Ahmed Ben Salem: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.743,73 euros.

A don Jairo Tobón Cedeño: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.769,5 euros.

A don Ghorge Stoica: 1.652,93 euros, más 165,29 euros; total 1.818,22 euros.

A don Iván González González: 1.828,07 euros, más 182,80 euros; total 2.010,88 euros.

A don Farid Laachir: 1.652,93 euros, más 165,29 euros; total 1.818,22 euros.

A don Abdelhamid Fikhi: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.743,73 euros.

A don Rumen Totev Denev: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.743,73 euros.

A don Ahmed Aissa: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.743,73 euros.

A don Javier Redondo Martos: 1.828,07 euros, más 182,80 euros; total 2.010,88 euros.

A don Mondel Amahjour Benaisa: 1.750,28 euros, más 175,02 euros; total 1.925,31 euros.

A don Domingo Cruz Rodríguez: 1.750,28 euros, más 175,02 euros; total 1.925,31 euros.

A don Daniel Hristov Shatrkov: 1.750,28 euros, más 175,02 euros; total 1.925,31 euros.

A don Teodor Ciapsa: 1.652,93 euros, más 165,29 euros; total 1.818,22 euros.

A don Mircea Dinculescu: 1.585,21 euros, más 158,52 euros; total 1.743,73 euros.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Antonio Ponce Albendea, don Ahmed Ben Salem, don César Gómez Arranz, don John Jairo Tobón Cedeño y “Montajes de Protección de la Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.025/10)